



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATO N° 43/2024.-

"Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual" ID 453.044-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 510052-6, representada en este acto por el SEÑOR JAIME BECZKO GARCIA con C.I.N° 510.052 con domicilio en las calles Dr. Francia esq. Muller, Distrito de Obligado, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LOTE 1 Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----


Carmina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa.


Arg. Jaime Beczko Garcia
 Reg. MOPC 336 - Reg. C.S.J. 1052
 Reg. AB.SG. N° 164/03


Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.044, para los pagos a realizarse en el año 2024.

Otras consideraciones presupuestarias: El llamado es plurianual, el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 está sujeto a la aprobación del presupuesto para el año 2025. -----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 17/2024 Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual” convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.560/2024.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.527.901.200 (guaraníes un mil quinientos veintisiete millones novecientos un mil doscientos). -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	82101502-007	"Movilización de obra (Despeje e instalación de campamento, obrador, cartel de obra, señalización, seguridad y salud, transporte de equipo en zona de obras) VER PLANO ADJUNTO	Unidad Medida Global	1	38.000.000	38.000.000
2	72131601-002	Estudio de suelo	Unidad Medida Global	1	15.000.000	15.000.000
3	72131601-002	Verificación estructural (cálculo)	Unidad Medida Global	1	17.000.000	17.000.000
4	72131601-002	"Excavación de suelo. No clasificada	Metros cúbicos	450	55.000	24.750.000


Carmela M. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa.


Arg. Jaime Bezzko García
 Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 105.3
 Reg. A.G.S.G. N° 164/03


Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA
NFC

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor
Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

5	72131601-002	Excavación de suelo para pilotes y cabezales. Incluye encamisado.	Metros cúbicos	112,36	700.000	78.652.000
6	72131601-004	Pilotes y cabezales de hormigón armado (fck: 250 kg/cm2). Incluye viga de arriostre.	Metros cúbicos	112,36	3.100.000	348.316.000
7	72131601-004	Columnas de hormigón armado, D: 80 cm (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	4,52	3.710.000	16.769.200
8	72131601-004	"Vigas transversales de hormigón armado de apoyo de vigas longitudinales (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	8,5	3.850.000	32.725.000
9	72131601-004	Hormigón de regularización fck: 250 kg/cm2 (para base de estribos y cabezales de hormigón armado)	Metros cúbicos	30,9	1.220.000	37.698.000
10	72131601-004	Estribos cerrados de H°A° con losa de aproximación (fck: 250 kg/cm2). Incluye viga de apoyo ambos lados	Metros cúbicos	129,95	3.490.000	453.525.500
11	72131601-004	Ménsulas de hormigón armado (fck: 250 kg/cm2)	Unidad	16	500.000	8.000.000
12	72102209-9996	"Drenaje detrás de muros	Metros cúbicos	31	350.000	10.850.000
13	72131601-004	"Vigas longitudinales prefabricadas in situ (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	24	4.860.000	116.640.000
14	72131601-004	Apoyos neoprenos según planos. Incluye altar de Hormigón Armado.	Unidad	16	2.400.000	38.400.000
15	72131601-004	"Vigas transversales de arriostre de vigas longitudinales (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	3,53	2.850.000	10.060.500
16	72131601-004	"Losetas de H°A° prefabricadas 2,10x0,36 (espesor 8 cm)	Unidad	132	185.000	24.420.000
17	72131601-004	"Losetas de H°A° prefabricadas 1,10x0,36 (espesor 8 cm)	Unidad	88	115.000	10.120.000
18	72131601-004	"Losa de H° A° e: 14 cm. (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	33,62	3.100.000	104.222.000
19	72131601-002	"Juntas de dilatación	Metro lineal	30	1.250.000	37.500.000
20	72131601-004	Capa de desgaste según plano H° (fck: 250 kg/cm2)	Metros cúbicos	9,6	1.700.000	16.320.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 SECRETARÍA GENERAL
 Encarnación - Paraguay
 Carolina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa

Arq. Jaime Beczko García
 Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 1053
 Reg. AB.SG. N° 164/03

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa
 Encarnación - Paraguay

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDAS

Teléf: +59571204568
 Correos: general@itapua.gov.py
 generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap
 Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverchor
 Encarnación - Itapúa - Paraguay



21	72131601-004	Baranda de H° A° - prefabricada	Metro lineal	40	700.000	28.000.000
22	72131601-004	Veredas de hormigón armado	Metro lineal	40	630.000	25.200.000
23	72131601-002	"Muros de P.B.C y protección de taludes "	Metros cúbicos	33,44	700.000	23.408.000
24	72131601-002	Empastado de taludes	Metros cuadrados	250	17.500	4.375.000
25	82101502-007	"Señalización vertical del puente" VER PLANO ADJUNTO	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
26	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	300	18.500	5.550.000
					Total	1.527.901.200

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.....

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Departamental de Obras Públicas y Transporte, Ing. Fernando Oreggion.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Carmine Méndez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Arq. Jaime Beczko García
Reg. MOPC: 336 / Reg. C.S.J. 1053
Reg. AB.SG. N° 164/03

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Francisco Javier Pereira Rivas
Departamento de Itapúa



10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo del Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.— La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. –

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

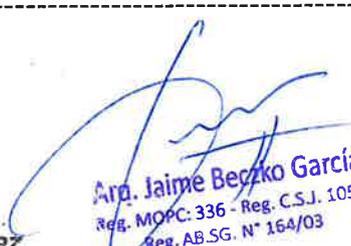
14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----


Carmelita N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa


Arq. Jaime Beczko García
Reg. MOPC: 336 - Reg. C.S.J. 1053
Reg. AB.SG. N° 164/03


Francisco Javier Pereira Rieue
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa





15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-----

Arq. Jaime Beczko García
Reg. MOPC-336 - Reg. C.S.J. 1053
Reg. AB.SG. N° 164/03
Sr. Jaime Beczko García
Contratista

Alba Carminé Natalia Benítez
Secretaría General

Don Francisco Javier Pereira Rivas
Gobernador del Departamento de Itapúa

